



MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO,
ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL

2024-2027

FOLIO: 1904/2025

TIZAYUCA HGO A 03 DE NOVIEMBRE DE 2025

ESTADO DEL PREDIO FINCADO

TIPO DE CONSTRUCCION COMERCIAL

AL NORTE: MIDE 14.20 MTS. LINDA CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA EL VENDEDOR.
AL SUR: MIDE 15.00 MTS. LINDA CON CAMINO DEL BARRIO, HOY EJÉRCITO MEXICANO
AL ORIENTE: MIDE 30.00 MTS. LINDA CON ITZEJ AMANDA LUNA HERNÁNDEZ
AL PONIENTE: MIDE 34.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA EL VENDEDOR.

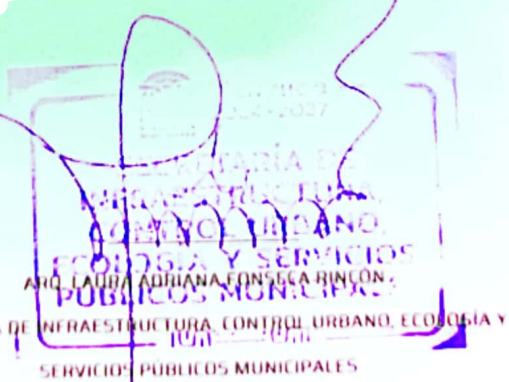
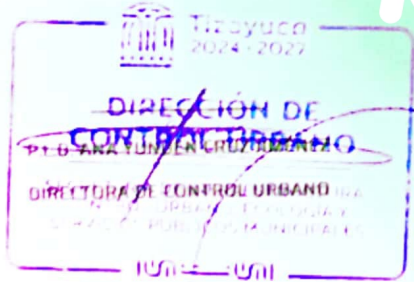
NOTA: LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS CORRESPONDEN A LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, EL PRESENTE NÚMERO OFICIAL PERTENECE A UNA FRACCIÓN COMERCIAL DENTRO DEL MISMO.

PROPIETARIO: MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ MENDOZA

CALLE: No. MANZANA: LOTE:

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA, BARRIO: CIUDAD TIZAYUCA, HGO.

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.



FIRMA DEL PROPIETARIO

CCP: ARCHIVO
Revisado: MIM
Elaboró: AEG
Autorizó: AYSJ/LAH

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 1º del Reglamento del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Urbanización Pública de Tizayuca Hidalgo, y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad (go) o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones, competencias de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias, y de hábeas corpus. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, habiéndose atendido a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarse cuando sea requerido por los propietarios correspondientes.